

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.S.
DEMANDADAS	MITONALI S.A.S. Y OTROS
ASUNTO	PONE A DISPOSICION DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETARES EN CABEZA DE SOCIEDADES CONCURSADAS
RADICADO	2019-00489-00

Al encontrarse las sociedades AGREGADOS PETREOS Y MEZCLAS AGREMEX S.A.S., CUBIKO CONCRETOS S.A.S. y MITONALI S.A.S, inmersas en proceso de reorganización empresarial, según autos de aperturas que obran a fls. 167 a 179 del cuaderno No 1 y toda vez que se encuentran medidas cautelares vigentes sobre bienes que radican en cabeza de éstas, se deja a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas decretadas en contra de las mismas y en el evento de existir dineros consignados a órdenes de este juzgado realizar por secretaría la respectiva conversión de títulos judiciales, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2016.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

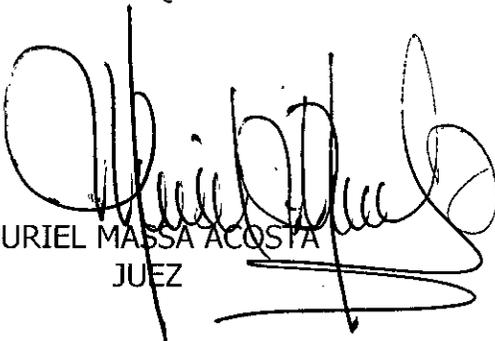
PONER a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares decretadas que radican en bienes en cabeza de AGREGADOS PETREOS Y MEZCLAS AGREMEX S.A.S., CUBIKO CONCRETOS S.A.S. y MITONALI S.A.S., sociedades concursadas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, como se expuso en las consideraciones que anteceden. Por secretaría realícense las actuaciones

SEGUNDO: COMUNICAR a la Superintendencia de Sociedades sobre la suspensión de la ejecución respecto de las sociedades prenombradas, al encontrarse en reorganización empresarial.

TERCERO: CONTINUAR la ejecución contra CUBIKO TRANSPORTES S.A.S., FERNANDO ARISTIZABAL BERNAL y los herederos indeterminados de FABIO ARISTIZABAL HOYOS, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: EXPEDIR copia del expediente, previo aporte de las expensas necesarias por la parte interesada, a fin de que sea remitido a la Superintendencia de Sociedades.

NOTIFÍQUESE

  
MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

*autos*

8.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE  
MEDELLÍN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
El auto anterior lo notifico por ESTADOS No.  
61 Hoy, 16 de Sept de 2.020  
  
JULIÁN MAZO BEDOYA  
Secretario